

...de la historia del derecho español. Título, Gaspar de Jovellanos y la historia del derecho español. Autor, Rafael Givert. Fecha de grabación, el 7 de julio del 83. Fecha de la emisión, el 3 de octubre del 83. Duración, 14 minutos.

del curso próximo en los primeros días de julio, entre la agitación de los exámenes, las actas, las papeletas y la correspondencia del curso que termina. La preelección tradicional requiere, aunque este fin de curso sea el momento propicio para elegir el tema, un sosiego que da la intermedia vacación, el clima de septiembre que dispone los ánimos a la próxima etapa. Pero ha de ser así. Si la universidad ha sido definida como la técnica al servicio del espíritu, aquí en la distancia el espíritu, aunque sea tan modesto como el que anima a nuestra asignatura, se ve sometido a las necesidades de la técnica que exigen semejante antelación. En el curso pasado, lo diremos poniéndonos ya en la situación, tuvimos un pequeño triunfo dejando hablar. Desde nuestra cátedra, a don Gaspar M.

El Chor de Jovellanos, el insigne español del siglo XVIII, acerca del origen de nuestra asignatura. En el libro Elementos formativos del derecho en Europa, que nos sirve de guía en este curso, en su página 12 se encuentra un añadido de dos líneas con lo esencial de aquella prelección. Jovellanos, en su discurso de ingreso en la Academia de la Historia, año 1780, proclamó la necesidad de unir al estudio de la legislación el estudio de la historia. Hoy vamos a intentar sorprender el pensamiento de Jovellanos sobre la misma cuestión, pero en un momento diferente y en otra circunstancia. Se trata, como es natural, de idéntico autor. Pero expresándose con más sinceridad y resolución.

más adelantado y agudo en la dirección entonces emprendida. El texto, en lo que esencialmente consiste cualquier historia, es una carta particular, escrita por Jovellanos el 17 de diciembre de 1795, quince años después de aquel discurso solemne y académico. Es una carta dirigida por Jovellanos desde Gijón, donde el autor descontaba un alejamiento de la corte, a un doctor Prado del gremio y claustro de la Universidad de Oviedo, sobre el método de estudiar derecho. Y este método incluye como disciplina fundamental la historia del derecho tal como hoy la concebimos, pero desconocida entonces. La carta pues permite, junto con el anterior discurso,

y algunos otros textos del mismo Jovellanos, incluirle en la nómina de los fundadores de nuestra asignatura y entre los precursores de la Escuela Histórica del Derecho. El doctor Prado había escrito una carta a un fiscal del Consejo de Castilla, dándole su opinión sobre el estudio del derecho, de cuya carta envió una copia a nuestro Jovellanos. Este aplaudió el celo con que su compañero se declaraba contra el dañoso método que desde antiguamente seguían y amparaban las universidades españolas. El mal de este método, radical y antiguo, era reconocido por cuantos merecían el nombre de jurisconsultos, pero le conservaban defensores los hábitos de la Iglesia. Los hábitos rancios y las viejas costumbres.

El más dañado vicio de aquel método era emplear en la enseñanza del derecho el idioma latino. Así de progresivo se muestra a Jovellanos. Lleno de convicción se preguntaba, ¿hay mayor absurdo que enseñar las ciencias en una lengua extraña? Él no era enemigo de la lengua latina, se complacía incluso en cultivarla, la veía necesaria en la formación del humanista e imprescindible en las ciencias de autoridad como la teología o el derecho canónico, dado que sus fuentes se hayan redactadas en latín. El autor se extendía en elevadas consideraciones sobre la

íntima relación entre la idea y la palabra. Y terminaba solicitándola. Y terminando la abolición de tantas malas escuelas de latinidad y la creación de buenas escuelas de lengua castellana para poner en el mundo.

en lugar de Cicerón y Horacio, quizá también Virgilio, a los fray Luises de León y Granada, Juan de Mariana y Miguel de Cervantes. Tras el estudio de la lengua, debería el futuro jurista adquirir el arte de razonar correctamente, es decir, la lógica y la geometría, que le acostumbraría a contemplar las verdades ciertas e indubitables y a desechar toda idea que no fuera exacta, clara y distinta. ¿Les suena a mis oyentes esa expresión? ¿Desechar toda idea que no sea exacta, clara y distinta? Como preparatorio aún debía ejercitarse el estudiante de derecho en la física, no en la tradicional o especulativa, sino en la moderna y experimental. Finalmente, la ética de la que se deriva el derecho natural. Ahora bien, todo esto, que sólo he numerado claramente, es un tema que no es un tema de la vida, sino que es un tema de la vida. La ética de la vida.

causa fuerte impresión, sería un estudio de oficios en la acepción forense, si yo no me equivoco. ¿Cuál es esa acepción? ¿Qué quiere decir de oficio? Consulte el diccionario. Un estudio, por otra parte, libre de cuestiones inútiles, el horror de la época, reducido a elementos, a una breve suma. Seguidamente, Jovellanos proponía al jurista una primera asignatura fundamental. Escuchemos sus palabras. El derecho social o público universal no es otra cosa que una extensión del primer estudio, puesto que de él deben deducirse los derechos y deberes recíprocos de las sociedades humanas, y que cualquiera que sea su constitución, cualquiera que sea su constitución, su gobierno y policía interior deben sujetarse siempre a los principios...

del derecho social universal. ¿Y qué es ese derecho social público universal del género humano? Un servidor lo ignora. Acercaré tan solo que una real orden de Carlos IV, comunicada al Consejo de Castilla el 31 de julio de 1794, como año y medio antes de la fecha en que escribía su carta a Jovellanos, había suprimido las cátedras de un derecho público natural y de gentes que, modernamente, es decir, hacía poco, se habían introducido en algunas universidades. Y ese enigmático derecho social universal no pertenecía solo al estudio jurídico o facultad de derecho, sino a todo hombre, cualquiera que fuera su destino o profesión. El teólogo, el simple filósofo, el hombre público, el simple ciudadano. Debían poseerlo bajo pena de ignorar la ley.

sus derechos y obligaciones sociales. Con tan buenos principios, opinaba el ilustre Jovellanos, un joven estudiante de derecho no necesitaba estudiar las instituciones de derecho romano para pasar al estudio del derecho de su nación. Nación, palabra fuerte de la siguiente época, llamada con razón por Galo Sánchez, época del derecho nacional. Omitimos aquí la violenta invectiva de Jovellanos contra el derecho romano y sus comentaristas, especialmente el Vinio, que era el libro empleado a la sazón en las escuelas. El estudio jurídico debía reducirse, en opinión de Jovellanos, al derecho patrio, apelativo llamado a gran fortuna, aunque hoy ya en desuso. Para ello sería necesario que hubiera libros clásicos, pero no lo sabía. En este punto estaban de acuerdo los dos corresponsales. En su defecto, Jovellanos se ha venido a la

Aventuró a señalar lo que esos libros debían contener, por si quisiera Dios que algún día un hombre de espíritu y saber se determinase a escribirlos. El estudio jurídico, como el de toda ciencia y facultad, debía empezar por una buena y breve historia del mismo derecho. Buena y breve historia del mismo derecho. No

lo eran ni el Castro, ni el Fernández de Mesa, ni otros tales. Había sí algunos tratados, debido a la ilustración y crítica del siglo XVIII, donde se contenían las noticias necesarias para componer esa historia. Y solamente faltaba que un catedrático aplicado y celoso pudiera recoger y ordenar esas noticias en su cuaderno para dictar a sus discípulos. Eran estos tratados la Sacra Temidis Hispanae Arcana de Lucas Cortés, los prólogos de Aso y de Manuel, a sendas ediciones del Fuero Viejo de Castilla y de los de la Cámara de Diputados.

[illegible]

la época de la constitución tradicional y la época del nuevo constitucionalismo. Es muy grato y fecundo para el profesor que dicta su lección por la radio recibir alguna señal de escucha, junto con las observaciones y preguntas de los alumnos, que sin poder ser objeto de una correspondencia particular, alimentan el diálogo en que, por esencia consiste, mejor que la enseñanza, la comunicación que practicamos en la universidad, que no es, por supuesto, un centro de enseñanza, sino una corporación para el cultivo del saber en el feraz terreno de la ignorancia. Quiero decirles que el programa del presente curso es esencialmente el mismo del anterior y que el estudio más libre y desenvuelto que vamos a conducir en estos meses es el de la educación de la universidad. Y que el estudio más libre y desenvuelto que vamos a conducir en estos meses termina en la universidad.

El examen termina fatalmente en una prueba escrita para la cual deben prepararse, deben intentar disponer de conocimientos suficientes para responder durante media hora por escrito a cada una de las preguntas del cuestionario de examen. En el bien entendido de que siendo de muy diversa importancia los temas por su trascendencia histórica o por su interés más general, sin embargo, para el efecto de esta prueba de los exámenes, pues todos los conocimientos gozan del mismo interés. Muchas gracias por la atención prestada. Gracias.